

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°109, DE 23 DE ENERO DE 2026, DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN DE UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en especial lo dispuesto en el Título IV de dicho cuerpo legal denominado "Del Permiso de Operación"; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en el Decreto Supremo N°329 de 2015, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego; en los Decretos N°32, de 2017, N°248, de 2020 y N°412, de 2023, todos del Ministerio de Hacienda, que designan y renuevan en el cargo a la Superintendente de Casinos de Juego, respectivamente; en el Decreto Exento Núm. RA 289/154/2024 que establece orden de subrogancia en la Superintendencia; en la Resolución Exenta N°101, de 23 de enero de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que aprueba las Condiciones Especiales para el otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; Resolución Exenta N°109, de 23 de enero de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, Que Aprueba Bases Técnicas para el Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la Comuna de Viña del Mar; en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Casinos de Juego, Libro Tercero, Título I, Capítulo 2, de la Superintendencia de Casinos de Juego; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°113, de 2026, publicada en Diario Oficial el 30 de enero de 2026, se declaró abierto el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Viña del Mar.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°109, de 2026, se aprobaron las Bases Técnicas para el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Viña del Mar.

3. Que, conforme lo dispone el punto 1.10 de las señaladas Bases Técnicas, la Superintendencia, en el mismo plazo de respuestas a las consultas y aclaraciones, podrá emitir de oficio otras aclaraciones, rectificaciones o precisiones a las presentes Bases Técnicas, las que serán publicadas en el sitio web de la Superintendencia. Asimismo, la Superintendencia podrá de oficio modificar o complementar las presentes bases, hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que declara la apertura del proceso de otorgamiento, pudiendo, según la magnitud de la modificación, otorgar un mayor plazo para la preparación y presentación de las ofertas.

4. Que la Municipalidad de Viña del Mar hizo llegar a esta Superintendencia información que se estima relevante para que los interesados puedan evaluar de manera más completa sus propuestas, particularmente en lo que se refiere a la condición especial de construcción o ampliación de oferta turística de la comuna.

5. Que en conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que dado que se están llevando a cabo cuatro procesos de manera simultánea, y encontrándose vigente el plazo para que los interesados puedan efectuar sus consultas, parece aconsejable extender dicho plazo para dar más oportunidades a los interesados para realizarlas.

7. Que, teniendo presente lo indicado, y en ejercicio de mis facultades legales.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°109 que aprueba las Bases Técnicas para el Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la comuna de Viña del Mar, de la siguiente manera:

a) **REEMPLÁCESE** el Anexo N° 7, por un nuevo el Anexo N° 7, al que se incorpora información relevante en relación con el proyecto de mejoramiento de la Av. Perú, que se adjunta a esta resolución.

b) **AMPLÍASE** en cinco días, de diez a quince, el "Período de consultas y solicitud de aclaraciones a las Bases" a que se refiere la Tabla 1 contenida en el numeral 1.11 de las Bases.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que una versión con dichas precisiones de las Bases Técnicas y los respectivos anexos se encontrará disponible en la página web de este proceso de otorgamiento, sitio <https://www.scj.gob.cl/lista-de-otorgamiento-de-permisos/>

3. **MANTÉNGASE** íntegramente vigente en todo lo demás lo establecido en las Bases Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N°109, de 2026, de esta Superintendencia.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUPERINTENDENCIA,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

-Divisiones y Unidades SCJ

